ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes ... $ 1.00 pesos
Por seis meses ... 10.00
Por un año ... 20.00
Número atrasado ... 0.20

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Mártes 6 de Agosto de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.414

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Notas

Enérgica campaña ha abierto *El Censor*, periódico coloniense, contra los usurpadores de tierras municipales.

La imaginacion, retrocediendo algunos años en aquella vida departamental, se forja un desconcierto que seria difícil superarlo y cuyas consecuencias han sido la inseguridad de los unos en su propiedad adquirida de buena fé y el engorde de quienes abusaron de su posicion.

«Hace años (dice el colega) que las tierras municipales en nuestro Departamento se han repartido entre unos cuantos ambiciosos, como si fueran bienes de *difunto* y sin llenar los trámites legales,—y este escandaloso reparto debe ponerse bien en claro, á fin de restituir á la Municipalidad lo que se le ha usurpado con tanto cinismo y audacia.

«Hoy mas que nunca, la Junta y sus Comisiones necesitan fondos para ser empleados en mejoras en el Departamento:—es el momento, pues, de tomar medidas enérgicas y proceder con todo rigor y sin miramiento de ninguna clase.

«Nuestro progreso está paralizado, y ello es debido, en su mayor parte, á que la generalidad de las tierras de los ejidos están en poder de personas que se titulan dueños, sin derecho legítimo para ello, tierras que están abandonadas y que podrian haberse distribuido á quienes las hubieran sabido cultivar y hacer producir.»

El mal, segun se explica *El Censor*, es mas intenso en el Rosario que en los otros pueblos; y débese á la actual Comision Auxiliar del Carmelo la plausible iniciativa de saneamiento, á cuyo efecto se ha amparado á la ley Setiembre 3 de 1878) y está en aptitud de entablar juicios reivindicatorios, habiéndose vencido con exceso el plazo de 180 dias para la presentacion de títulos.

***

Los otros dias la Cámara de Diputados paraguaya celebró sesion secreta, á objeto de que el Sr. Emilio Aceval, ministro de Guerra, informase acerca de los medios defensivos con que contaria el país para el caso de conflictos entre los vecinos.

Lo que se dijo permanece allá, como aquí en iguales circunstancias, en el mas profundo misterio; pero, en compensacion tiene la curiosidad pública estos sensatos conceptos de *La Democracia*, periódico de la Asuncion:

«...Nuestra neutralidad solo puede sostenerse en el terreno de la diplomacia, y no en ninguno otro.

«Las violaciones de nuestro territorio por los beligerantes, serán motivo de protestas y mas protestas, que son el último recurso de los pueblos indefensos.

«Pero no es creible que esto suceda. El Paraguay, por su topografía, no está en las mismas circunstancias que la República Oriental del Uruguay.

«Para un caso de guerra entre la Argentina y Chile, se comprende que se prepare el Uruguay á mantener su neutralidad, haciendo al efecto cuantiosos gastos para la adquisicion de materiales bélicos.

«El Paraguay no tiene porque alarmarse; estará lejos del teatro de la guerra: el olor de la pólvora no llegará hasta sus narices.

«Si el Brasil toma parte en la liza, tal vez surquen de continuo sus buques de guerra y los de la Argentina nuestro rio hasta Matto-Grosso, aunque este Estado no será de importancia en la contienda.

«Mas, el Brasil, segun las noticias que amenudo se vienen publicando, piensa tambien en mantenerse neutral, desde que ninguna cuestion pendiente tiene por ahora con sus vecinos, y necesita, por otra parte, normalizar su situacion y marcha profundamente desquiciadas á causa de la prolongada guerra civil de Rio Grande, de la sublevacion de la escuadra y de las convulsiones menos importantes de otros Estados.»

Muy bien dicho. Y agregamos nosotros: Con el papel moneda por los suelos y al 665 por ciento el vil metal; abatido el comercio, extenuadas las industrias, estacionaria la poblacion, locura seria esperar del Paraguay otro esfuerzo que el de su índole viril, entrando en proporciones infinitesimales los elementos de la guerra moderna que son esencialísimos y cuestan ingentes sumas.

***

Rezar en francés es uno de los caprichos de la moda, que actualmente impera en Madrid.

Hubo el 29 de Junio una funcion en honor del Príncipe de los Apóstoles, y en ella sustituyó aquel idioma al castellano, cantando monjas y educandas algunas coplas y entre ellas esta:

«L'Eglise est notre patrie,
Le Papa seul en est le Roi;
Sans crainte affirmons notre foi.
Vive León XIII! Vive Marie!»

El hecho sulfuró á *El Nacional*, cuyo diario madrileño se expresa en estos términos, que los adopta absolutamente *El Globo*:

«Hubo de suscitar comentarios eso de que en el culto público de la capital de España, y ante una mayoría enorme de españoles, y en aquellos barrios se cantara en francés, cosa muy puesta en razon en la iglesita de la calle de las Tres Cruces, sólo frecuentada por franceses. Porque ello es que va preocupando ya mucho, y no sin motivo, á los católicos españoles, la manía, la moda, el prurito cursi, ó lo que sea, de hacer rezar á nuestra juventud en lengua extranjera, hasta el punto de que hay niños que solo en ella saben el Padrenuestro, y no en la lengua materna, y de que sea muy frecuente en nuestras iglesias ver á muchísimas señoras con devocionarios franceses, habiendo tantos y tan buenos en español.

«Hace tiempo oimos á un prelado eminente quejarse de que seamos en esto menos proteccionistas de lo conveniente, y por ello se multipliquen demasiado las instituciones religiosas extranjeras, los colegios extranjeros, los templos montados á la francesa, los libros devotos en francés y otras muchas cosas, como si hubiéramos vuelto á los tiempos bárbaros en que fué necesario que los monjes de Cluny vinieran á enseñarnos liturgia.»

Como se vé, la protesta vá contra el idioma extraño. Nada más. Ahí queda sin observacion a doctrina de que la Patria es la Iglesia y el único gobernante el Sumo Pontífice.

¡Friolera!...

Fénix.

La mejor coraza

Con las armas tan horriblemente perfeccionadas, con los prodigiosos medios de destruccion que el moderno genio de la guerra pone ahora á la disposicion de los ejércitos, nadie puede dudar del carácter extraordinariamente sangriento que han de tomar las grandes guerras del porvenir.

Por esto sin duda no pasa año, ni meses siquiera, sin que inventores se presenten para proponer á los gobiernos, además de trincheras, sistema Dovitiis, alguna coraza de nuevo género, alguna adarga, algun broquel, para poner los combatientes fuera del alcance de las balas.

Ese afan es muy digno del aprecio y gratitud de los soldados, pero, sin que nos anime intencion ninguna de sembrar el desaliento entre los inventores, nos preguntaremos si, por mas que se apliquen por hacerla útil, la invencion de corazas y escudos de esa clase, es aplicable y racional.

El coronel Thomas, distinguido colaborador de *El Francès Cotidiano*, comparte nuestros recelos y procuraba recien justificarlos.

Despues de haber recordado que en 1893, se hizo ya el ensayo, para los infantes, de una especie de coraza de aluminio, imaginada por un industrial muy conocido, el señor Thiébault, á pedido del Ministerio de la Guerra en Francia, que quería «una coraza ó un broquel práctico, susceptible de proteger suficientemente al soldado sin perjudicar á la libertad de sus movimientos», el coronel Thomas, expone que el señor Thiébault hizo varios experimentos en 1893 y 1894, en Châtellerault, con resultados satisfactorios, pero sin mayores ulterioridades porque el Estado habiéndose negado á cargar con los gastos de las pruebas, el inventor renunció á llevarlas mas adelante.

Otros datos nos revelan que solo se habia pensado entonces en preservar el soldado contra la bala de revólver y los efectos de las armas blancas, estimando sin duda que con el terreno bastaba para cubrirse á gran distancia; pero si una armadura protectora resulta verdaderamente necesaria, mas preciso es protegerlo contra la bala del fusil que contra el proyectil del revólver de caballería que soldado de infantería no verá tal vez nunca.

La caballería ataca á la infantería, sable en mano, con toda la impetuosidad y violencia que le da la velocidad del caballo; en un encuentro aislado, el soldado de infantería derribará al hombre de caballo antes que éste haya podido alcanzarle.

El coronel Thomas hace otras objeciones á la coraza. La coraza impenetrable á las solas balas de revólver pesaba ya, segun declaraciones del señor Thiébault, alrededor de 6 kilógramos,—peso considerable para el soldado ya bastante cargado con su equipo y sus armas, y que viene á aumentar su fatiga sin protegerlo por completo.

Otros inventores ingeniosos han imaginado de cubrir el campo de batalla con trincheras de abrigo; ese sistema de proteccion empléase cuando uno quiere garantirse contra un regreso ofensivo del enemigo, despues de haberse apoderado de una posicion importante que es preciso conservar; pues no se debe aceptar, en principio, esa marcha de «ventre à terre» que dejaría bien pronto á la tropa sin aliento y sin fuerza.

Y cuando se tiene al enemigo en frente, cuando se está para combatirlo, el momento no es muy oportuno para desfilarse. Cada cual, desde el soldado hasta el general, si se hace necesario, debe exponer su vida, cual Bosquet en Inkermand, cual Mac Mahon en Malakoff, cual Canrobert en Saint-Privat.

En la caballería, la coraza no es considerada por los soldados como una armadura protectora; solo se le atribuye algun efecto moral sobre el enemigo atropellado.

Los coraceros quieren ser tan expuestos como sus compañeros de otros regimientos: dragones, cazadores ó húsares, y no permiten que se diga que la coraza es para ellos una proteccion eficaz.

El casco, sí, proteje realmente al pescuezo y la cabeza contra los sablazos; todas las tropas de caballería dice Thomas, deberian llevarlo; pero la coraza solo se ha conservado en vista del efecto moral, en los regimientos de coraceros. Y en 1880, se quitó dicha coraza á seis regimientos de coraceros que recibieron en cambio la carabina de los dragones.

No cabe duda que, en un encuentro de dos caballerías, la caballería gruesa, por su peso, llevará la ventaja á la caballería lijera; pero ésta siendo hábil y sabiendo maniobrar, evitará el choque, y con ataques sobre los flancos ó la retaguardia de la gruesa caballería llegará á desconcentarla y vencerla.

Una carga de forrageros, llevada por la audacia é intrepidez que los cosacos, armados de su lanza, despliegan en todos sus ejercicios, acompañada con alaridos salvajes, infundiria mas emocion y mas terror tal vez á una tropa poco acostumbrada todavia á los combates, que una carga formidable de coraceros.

«Despues de haber servido en todas las armas, dice el coronel Thomas, en los cazadores de Africa, en los dragones, en los coraceros, tuvimos la buena fortuna de cargar en Rezinville con los coraceros de la guardia. El escuadron de mi mando dejó en el campo de batalla, entre muertos y heridos, todos los oficiales, todos los sub-oficiales,—9 brigadieres de los 12 que habia, 85 soldados por 100. Los alemanes, sin embargo, no hicieron más que una sola descarga, casi á quema ropa, teniendo fuego ante ellos como una muralla de cadáveres formada por los hombres y los caballos que caian revueltos los unos sobre los otros, haciéndose así un obstáculo serio para la carga de la segunda línea.»

La conclusion del coronel Thomas es que la mejor coraza que puede darse al soldado de caballería ó de infantería, es «el corazon». Y á esto, á dar corazon á sus soldados deben aplicarse sin tregua los oficiales por todos los medios posibles.

El coronel hace notar además que el ejército francès es, quizá, el único en Europa, que no tenga un «hurrah», en el momento del ataque. Los oficiales, es cierto, lanzan el grito de: «Adelante!» pero ese grito carece de sonoridad y no tiene toda la repercusion de los demás. El coronel Thomas propone á sus compatriotas el grito de: «Ambra!» que era el título de un drama del señor Grangeneure, cuyo éxito fué notable en 1882.

Ambra! Ambra!... A pesar de toda la consideracion que nos merece el ilustrado veterano de Rezonville, contesamos que ese disílabo no nos dice gran cosa, y dudamos mucho que se llegue jamás, con él, á electrizar mucho los soldados de Francia.

Es verdad empero que, segun el testimonio de los eruditos, *Amhra* era el grito de los antiguos Galos y significaba algo como: «Por la patria! Valor! Animo! Adelante!»

Muchas cosas hermosas, pues. Pero el militar, en Francia, tiene propension á la broma, al calembour de juego de vocablos, y ese «Ambra» por mas venerable que lo haya hecho su antigüedad, no tardaria mucho en verse parodiado con un grito de: «*Au rat*» por ejemplo, ó algo peor todavía.

De todas maneras, nos parece más aceptable la primera conclusion del distinguido coronel, y como él no trepidamos en afirmar que la mejor coraza, fué y será siempre, para el soldado, un corazon viril.

En cuanto á *Amhra! Amhra!* nos parece difícil que con él se llegue jamás á encender grandes entusiasmos.

Revista de la prensa

La Nacion

Replica á *La Razon* sobre reforma electoral.

«Nunca dice—nos hemos declarado contrarios á útiles reformas; lo que hemos expresado es la persuasion de que ellas han de verificarse ante todo en el modo de ser de los partidos, y no buscarse en fórmulas más ó menos hábiles, pero ineficaces para alcanzar al objetivo que se busca.

¿Seriamos los únicos en pensar de este modo, ó no seria esta opinion la más general y la más sensata?

La contestacion no es difícil.

Basta constatar la ninguna resonancia que en la prensa y en todas las fracciones políticas ha encontrado la propaganda de las reformadores, para saber á qué atenernos al respecto.

Por lo demás si se exceptúa la observacion hecha á las leyes vigentes respecto á la presencia de funcionarios públicos en las Juntas Electorales,—observacion que el Poder Ejecutivo ha tomado en consideracion, enviando á la Asamblea un Mensaje para proponer la eliminacion pedida,—no hemos visto censurada una sola disposicion de las vigentes.

La Razon ha criticado el sistema de las mayorias, y ha propuesto el sistema del voto incompleto; pero la crítica hecha al sistema pertenece á un órden de ideas distinto del que puede inspirar la crítica a la ley.

De repente *La Razon*, convencida sin duda de que su propaganda no tiene resonancia en el país, y de que su propuesta, por buena que pueda parecer en teoría y como tal la hemos apreciado en un principio, no responde á las exigencias de los tiempos, ni se adapta al grado de educacion cívica de nuestras masas populares, ha abandonado la propaganda á favor de su ideal y se ha puesto á patrocinar el proyecto aconsejado por la mayoría de la Comision de Legislacion del Senado, proyecto basado, como el vigente, sobre el sistema del voto por mayorías.

Puesto que *La Razon* reconoce implícitamente que no puede alterarse por ahora el sistema vigente, ¿hay razones para demoler lo bueno que se ha hecho y sustituir en su lugar lo que se propone?»

La Prensa

Transcribe algunos párrafos de un artículo de fondo publicado por *El Nacional*, y dice:

«Si buscan los nacionalistas en la revolucion la reivindicacion de las libertades políticas de que consideran estar privados; si creen que solo la lucha armada puede dar al país un gobierno que satisfaga sus aspiraciones de moralidad administrativa y de justicia, la intransigencia absoluta es la actitud que les corresponde, y al asumirla cumplen con la mas elemental de las nociones del arte de conspirar y no seremos nosotros quienes motejen su conducta, por cuanto como ellos y cuantos en el mismo caso estuvieran, procederian de igual manera en frente de una administracion que nos pareciere contraria á nuestros ideales y tan inepta y tan falta de toda tendencia generosa, y tan apegada á los resábios del despotismo, como juzgan nuestros adversarios la del señor Idiarte Borda; pero como—aunque no estamos aquí para defender al Gobierno—la guerra de los nacionalistas nos toca de cerca puesto que amenaza á nuestro partido, que es quien ha de combatir contra los revolucionarios—si revolucion hubiese—nos preguntamos mirando en derredor nuestro, y despues de haber analizado los elementos con que los poderes públicos habrian de hacer frente á una rebelion pacientemente preparada desde hace algunos meses y que tendria que ser relativamente poderosa, si es posible que el actual gobernante con un Ministerio que no inspira confianza á nadie y que es antipático a la opinion pública y execrado por nuestros amigos políticos, pueda contener desde su principio un levantamiento en armas de una colectividad que, como la Nacionalista, tiene un gran número de prosélitos y no carece ciertamente de hombres de valor y de reconocida inteligencia, y tenemos que contentarnos negativamente porque estamos convencidos de que el resultado de las primeras colisiones tiene forzosamente que sernos desventajoso.

Fuerza es confesar que nunca tuvieron los blancos mejor oportunidad para lanzarse á la revuelta que la que les ofrece hoy la República, abatida por una crisis de varios años, descontenta por una política gubernamental indecisa y propia para conservar los ánimos en ese estado de inquietud tan contrario á la prosperidad de un pueblo. Ellos aprovecharán ó nó la ocasion propicia que les brinda la inercia del mismo gobierno, pero nosotros sabemos que el ejército, en el estado en que actualmente se halla, no puede inspirar temores de ningún género á nuestros adversarios: los regimientos de caballería carecen de cabalgaduras, y hay uno, ó mas de uno, de los cuatro que guarnecen nuestras dilatadas fronteras, que militares prácticos que les han visto, nos aseguran que no puede resistir á una acometida de un centenar de hombres resueltos, bien montados y provistos de buenas armas. De los batallones de infantería, tres de ellos sirven de guarnicion á Montevideo, y están lejos para el caso de una sorpresa; la artillería es de no muy grande utilidad en las guerras de montonera, y la bondad de la nuestra es problemática. Todos los cuerpos carecen de verdadera organizacion; algunos de los jefes están todavía por probar sus condiciones como comandantes de un número tal de fuerzas en campaña. Las pequeñas evoluciones en las calles de la capital pueden ser muy correctas; bajo el fuego del enemigo no es dado á nadie prever como han de efectuarse. Tal coronel que pasa muy gallardo y con el aspecto imponente de un futuro Moltke ó de un Bonaparte uruguayo, al desfilar de sus tropas en un dia patrio, confirmará ó nó en la pelea la alta opinion que de su valentía y de su pericia se han formado los que admiran su bizarría y su marcial apostura.»

La Razon

Polemiza con el doctor Angel Brian sobre su proyecto relativo á análisis de sustancias alimenticias.

«El doctor Brian—dice—es médico, pero sabe desplegar en las polémicas habilidades y recursos que se atribuyen generalmente á muy distinta profesion. Es todo un abogado!

Cita con tal arte, que en la cuestion del impuesto de estampilla á fuerza de complicar las cosas, aparece justificando la exaccion fiscal de su proyecto con el ejemplo de la legislacion argentina.—Los datos parciales son, sin embargo, exactos.—La estampilla para los vinos, en Buenos Aires, es de 2 1/2 medio milésimos, segun lo dice él mismo.—¿En oro ó en papel?—En papel, porque á oro sólo se pagan los derechos de aduana ó de puerto.—Nuestra estampilla seria de *ocho milésimos oro*, y por consiguiente catorce ó quince veces más honrosa que en la República Argentina.

Con un arte análogo, nuestro ilustrado contricante hace desfilar numerosas disposiciones legales, mezcladas y confundidas, de tal suerte que todas ellas parecen igualmente justificar su tésis y combatir la nuestra—Se necesita mucha atencion para ir distinguiendo:—1.° Lo que es ley, y lo que es simple proyecto de ley;—2.° Las leyes que importan reglamentacion represiva ó preventiva para defender la salud pública y las que limitan la libertad con fines de otro órden.

Reconocemos que las leyes vigentes en otros paises son fuentes de buena argumentacion; pero no sucede lo mismo con los proyectos de ley.—Estos, por el solo hecho de hallarse detenidos, se hacen sospechosos.

En cuanto á las verdaderas leyes que ha citado el doctor Brian, cábenos observar que la mayor parte de ellas se proponen reprimir y castigar positivos ataques dirigidos contra la salud pública, de manera que solo justifican el proyecto aprobado por la Junta E. Administrativa en aquella parte que nadie ha combatido ni puede razonablemente combatir.»

El Nacional

Recuerda que los grandes convencionales fundadores de la República de Norte América, Washington, Franklin, Morris, Wilson, Randolph, Madison, Hasurlton, King etc., discrepaban profundamente en opiniones y luego coincidieron en ellas formando una fuerza moral incontrastable.

«Tomando como modelo estos grandes ejemplos continúa el colega—atinamos á explicarnos como en este pais pequeño y de pocas inteligencias de vuelo, estas no llegan nunca, en el seno del mismo partido, á armonizar ideas, medios y fines, en prosecucion del bien del pais. Comprendemos como ante los males acerbos que lo aflijen, no se aunan, movidas por el mismo sentimiento patriótico, sean cuales fueren las diferencias de detalle que los separaran en la apreciacion de las causas y aun de los hombres. Nos referimos á los ciudadanos de talento y preparacion de nuestro partido, que [illegible] de otros, ya porque [illegible] algunos [illegible] zon [illegible] inicuo [illegible] evolu[illegible] á mén[illegible] tad [illegible]

Per[illegible] las c[illegible] ambi[illegible] ocupa[illegible] bierno [illegible] que h[illegible] poten[illegible] de ca[illegible] patric[illegible] y ma[illegible] sonal[illegible] que d[illegible] la fra[illegible]

A [illegible] dentr[illegible] decen[illegible] de es[illegible] hibri[illegible] de co[illegible] de q[illegible] llega[illegible] histo[illegible]

El Bien

Anuncia que se ha publicado la «Apología popular de la religion católica» [illegible] Soler, Obispo de Montevideo.

L'Italia al Plata

Polemiza con *L'Union Française* sobre política italiana y política francesa en las relaciones internacionales.

L'Union Française

Publica la Revista de la cámara francesa de comercio correspondiente al ejercicio de 1895-1896.

La Tribuna Popular

Examina de qué modo se está cumpliendo la promesa del señor Idiarte Borda «Administracion y trabajo».

[illegible]

[...] sabido responder [illegible] á la palabra [illegible] da: ha empezado por acreditarse de embustero y pudiera terminar por hundirse en el lodazal de la arbitrariedad.

Vamos á la palabra *trabajo*, que constituye el segundo capítulo del programa presidencial.

¿Qué ha querido darnos el Presidente de la República? Trabajo ó *trabajos*.

Si lo primero se ha engañado el señor Idiarte Borda, ó ha sido engañado. No hay trabajo en el país: no hay trabajo bastante, porque la administracion pública ha sido mala en sus comienzos, y hoy es peor; mañana será insufrible.

El movimiento progresivo de las naciones, depende principalmente de la accion de los gobiernos. Si no se fomenta la produccion general con acertadas medidas oficiales; si el poder supremo abre la mano solamente para recoger gangas, y no para empuñar con firmeza el baston simbólico, las clases trabajadoras no podrán manejarse, no podrán vivir; y si no puede vivir el progreso es mentira, el gobierno no es gobierno.»

El Dia

No trae editorial.

PUERTO DE MONTEVIDEO

BREVES PARALIPÓMENOS

A los hechos y comentarios que desfilaron en nuestra edicion de ayer tarde y en la de esta mañana contra las curiosas afirmaciones que el señor ministro de Fomento nos dirigió bajo forma de reportaje desde las columnas de un colega sobre el asunto puerto de Montevideo, es conveniente añadir unos breves paralipómenos que patentizarán todavia mas el terreno resbaladizo en que se halla colocado el señor don Juan José Castro.

Empezaremos por exhumar un antecedente que, mientras evidencia lo fundado de ciertos temores consignados hace ya mas de siete meses por EL SIGLO, al mismo tiempo demuestra prácticamente la falacia de ciertas promesas.

En nuestro número del 19 de Diciembre del año próximo pasado, edicion de la tarde, nosotros dábamos cuenta de una version circulante segun la cual se pretendia llevar á cabo los estudios del puerto de Montevideo en tres etapas distintas, por la Comision no integrada por la Empresa contratista y por las notabilidades hidráulicas extranjeras—reservándose á estas últimas la concepcion y discusion del proyecto definitivo para las obras.

Entonces el mismo colega que ha publicado el reciente reportaje al señor Ministro de Fomento, con el objeto de controlar la exactitud de aquella version, acudió á *fuentes autorizadas* y en su número 4742 correspondiente al viérnes 21 de Diciembre del mismo año desmentia los rumores circulantes agregando las siguientes textuales palabras:

«Nada ha resuelto el Gobierno que pueda comprometer el cumplimiento de la ley (*se referia á la de Julio 14 de 1894 sobre estudios de puerto*). Todo lo que se ha hecho hasta ahora es meramente preparatorio de los estudios que deben practicarse. Si se decide contratar con una Empresa, en las condiciones legales, la ejecucion de los estudios, estos se verificarán simultáneamente por ella y la comision especial, integrada, como la ley lo ordena, con uno ó dos ingenieros de reputacion europea.

«Esto es lo que se nos ha asegurado en el Ministerio de Fomento, y estamos autorizados para hacerlo público.»

Como se vé, la declaracion de las *fuentes autorizadas* no podia ser más terminante, y sin embargo del reciente reportaje al señor Ministro de Fomento y del proyecto de ley que se halla á estudio de la Comision de Fomento del Senado resultan los siguientes hechos:

1.° Que la Comision no integrada ha llevado á cabo de su cuenta y prescindiendo de la Empresa contratista el relevamiento planimétrico y altimétrico de la costa de la bahía y ha fijado los puntos que servirán de referencia para localizar los estudios.

2.° Que la casa Luther, bajo la inspeccion de la misma Comision no integrada, está practicando sondajes y perforaciones, está estudiando la direccion é intensidad de las corrientes, está recojiendo datos sobre el movimiento de las mareas.

3.° Que el gobierno acaba de pedir autorizacion al Cuerpo Legislativo para que solo la concepcion y discusion del proyecto definitivo de las obras de puerto queden aplazadas hasta cuando la Comision haya sido integrada con las notabilidades hidráulicas europeas.

¿En qué queda ahora la declaracion ministerial publicada el 21 de Diciembre de 1894?

Nos parece que este antecedente debe tener bastante peso ante el criterio del Cuerpo Legislativo, á quien el gobierno acaba de pedir la sancion de un proyecto de ley que echa por tierra la principal garantía de seriedad en los estudios de puerto, pues si el señor Ministro de Fomento ha procedido durante estos últimos siete meses en sentido contrario á la declaracion apuntada, es lícito vislumbrar el peligro de que dentro de otros siete meses se envie á las Cámaras otro proyecto de ley pidiendo que se prescinda totalmente de las celebridades europeas y se entregue la concepcion y discusion del proyecto definitivo á la casa Luther, bajo la inspeccion de la Comision especial no integrada.

Es simple cuestion de pendiente resbaladiza: una vez dado el primer tropiezo en la ilegalidad, la caida hasta el fondo se produce con movimiento uniformemente acelerado.

Y que haya habido ese primer tropiezo, nadie podrá negarlo, por cuanto el señor Ministro de Fomento pretende en la teoría interpretar sofísticamente la ley de la materia, [illegible]

La observacion es esta:

El gobierno pretende hacer colar su proyecto de ley por el cual los estudios ulteriores quedarian divididos en dos etapas distintas [illegible]

Ahora bien: ¿por qué la casa Luther no utiliza ese tiempo en traer el material necesario á los estudios? [illegible]

[illegible]

MAL EFECTO

Persona que se encontraba presente en el momento de embarcarse, anteayer, el ministro de la Guerra en la cañonera *Suarez*, con destino á su estancia en la Colonia, [illegible]

[illegible] cimiento de campo.

Tambien se veian algunos muebles y hasta se asegura que una pequeña bateria... de cocina!

Si la noticia fuera cierta en todos los detalles que hemos consignado sin alteracion de ningun género y tal cual se nos proporcionaron,—la guerrera nave no iria muy orgullosa de su carga, aunque ella comprendiera al señor Ministro de guerra y marina.

EL MANEJO DEL MAUSSER

El sargento mayor don José S. Moratorio, hermano del abogado de igual apellido, ha presentado al Ministerio de la Guerra el escrito siguiente:

Excelentísimo señor: José S. Moratorio, sargento mayor de artillería del ejército de la República, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo:

Que habiéndose adoptado por la superioridad para el uso de nuestro ejército permanente y el extraordinario en su caso, en todo el país, el nuevo sistema del fusil Mausser reformado del modelo año de 1871, y no conociendo el arma ni su manejo y precision lo que me imposibilita para prestar el humilde concurso de mis servicios, si ellos me fuesen requeridos por el gobierno, he creido un deber patriótico de mi parte, á la vez que una imposicion de la carrera que sigo, dirijirme á V. E. solicitando lo siguiente:

Primero: Que V. E. se sirva ordenar que por el Parque Nacional, se ponga á mi disposicion y se me entregue puramente para su estudio y en carácter devolutivo, un fusil del sistema Mausser, ya citado y la cartilla de instruccion de su manejo, recientemente mandada observar.

Segundo: que igualmente disponga V. E. que por el Estado Mayor General se ordene á los jefes de los cuerpos de la guarnicion de infantería y artillería indistintamente, para que se sirvan admitirme (los dias que me lo permitan mis ocupaciones) en la clase de oyente en las academias de instruccion que ellos se expliquen en los suyos, á fin de perfeccionar los conocimientos que he mencionado.

Por lo expuesto: á V. E. suplico se sirva así proveerlo y será gracia y justicia que espero merecer.
—Exmo señor.—*José S. Moratorio.*

Paraguay-Bolivia

CUESTION DE LÍMITES

Con motivo del Tratado de Asuncion, el ciudadano paraguayo B. J. M. Sosa Escalada, residente en Buenos Aires, ha publicado una *Conferencia sobre Límites Paraguayos*, con importantes datos históricos y geográficos sobre aquel antiguo asunto de vital interés para el Rio de la Plata.

La publicacion del señor Sosa Escalada contiene interesantes mapas del Chaco, y por la especial preparacion de su autor que ha desempeñado importantes cargos en la Magistratura del Paraguay, forma un rico arsenal de antecedentes sobre la antigua cuestion de límites en el Paraguay y Bolivia, pendiente hoy de resolucion legislativa en Asuncion.

RÉPLICA DEL GENERAL VAZQUEZ

LA GUERRA DEL PARAGUAY

La prensa de Asuncion publica un erudito artículo de Manuel Avila, sobre la Batalla del 2 de Mayo de 1866—refutando algunas aseveraciones del artículo del general Eduarno Vazquez sobre aquel hecho de armas.

Habiendo formado parte del cuartel general de Solano Lopez el señor Avila, su publicacion que hemos leido en *El Pueblo*, tiene gran interés histórico, para apreciar los detalles del primer combate librado en suelo paraguayo, formando la vanguardia la division oriental.

MONUMENTO A VARELA

En el curso de esta semana la Comision Ejecutiva del monumento á José Pedro Varela enviará comunicaciones á todos los departamentos de la República, constituyendo las comisiones especiales que han de secundar la noble idea que aquélla patrocina.

Se espera que dichas comisiones especiales queden constituidas en el próximo aniversario de nuestra independencia.

JUZGADOS DE INSTRUCCION CRIMINAL

Está á la firma del Presidente de la República el Mensaje creando los dos Juzgados de instruccion criminal solicitados por el señor Jefe Político de Montevideo.

Departamento Nacional de Higiene

Extraoficialmente se afirma que es cosa resuelta en la Cámara de Diputados, la aprobacion con pequeñas modificaciones del proyecto del doctor Canabal, sobre creacion del Departamento Nacional de Higiene Pública.

Degollado y destripado

Copiamos de *La Lealtad* de Trinidad:

En casa de una mujer, Filomena Bassetta viuda, [illegible] un individuo de nacionalidad italiana, de nombre Angel Camarote, de [illegible] 55 años de edad [illegible]

[illegible]

Reconocido el cuerpo, resultó estar completamente degollado [illegible] señal evidente de que algun perro ú otro animal carnicero hubiese empezado á satisfacer su apetito.

Separadas las ropas, pudo verse que tenia el vientre abierto por entero, desde el esternon hasta mas abajo del ombligo.

La primer medida adoptada por la policía fué ordenar la detencion de Pascual, quien fué habido en una casa de los suburbios de la poblacion, desde donde fué conducido á la primera seccion.

Despues de esto, se ordenó lo mismo, respecto de la mujer Filomena, que hacia vida marital con Angel y una hija de ésta llamada Josefa, viuda del extinto Pessotta domiciliada en la misma casa.

Chile y la República Argentina

(DEL «KOLNISCHE VOLSZEITUNG», DE 28 DE JUNIO DE 1895)

El 15 de Febrero próximo pasado habíamos llamado ya la atencion de nuestros lectores sobre la tirantez de relaciones entre Chile y la Argentina, las dos naciones mas poderosas de la América del Sur.

Los telegramas llegados á Europa durante el mes de Abril, vinieron á confirmar nuestras apreciaciones. Mas tarde los representantes de los dos paises en Europa desmintieron los rumores alarmantes, declarando que todas las divergencias ya están definitivamente allanadas. Estas declaraciones fueron motivadas probablemente por la colocacion de cuatro piedras de limitacion al Oeste del lago Nahuel-Huapí. Estos mojones están colocados en puntos donde las cimas mas altas de los Andes coinciden con la *divortia aquarum*.

Hay muchos otros puntos como estos.

Pero aunque se coloquen mojones en todos estos puntos á satisfaccion de ambos gobiernos y se pronuncien hermosos discursos (como lo hizo el representante argentino, señor Fortuna), la cuestion principal no estaria allanada por eso. El gobierno chileno debe exigir y exigirá que, entre los grados 40 y 46 lat. S., el límite sea formado por la *divortia aquarum*, y como la prensa argentina se pronuncia en contra de esta exigencia, ni quiere oir hablar de someter la cuestion a un arbitraje, la situacion es ahora mas peligrosa que en el mes de Enero, época en que hemos empezado á hablar del asunto.

El *Financial News* de Lóndres publica, en su número del 31 de Mayo ppdo., un artículo sobre la inminencia de una guerra entre los dos paises. El articulista cree que ha llegado el momento para que el ministerio británico de Relaciones Exteriores, ejerza una presion sobre el Gobierno argentino (en el interés de los acreedores é industriales ingleses de ambos paises) en el sentido de que éste se decida á someter la cuestion al fallo de un árbitro. De estar á lo que se afirma en dicho artículo, por el hito de San Francisco, Chile obtiene 3000 leguas (á 5 kilómetros) de territorio argentino. Pero hay que observar: 1.° que el terreno situado; al Este y al Norte de aquel paso, es muy árido; 2.° que si el hito fuese trasportado al punto que designan los argentinos, y el límite fuese prolongado desde ese punto segun el criterio argentino, Chile perderia de 80 á 100 000 kilómetros cuadrados; 3.° que este territorio nunca perteneció á la República Argentina, sino á Bolivia y que estaba ocupado por Chile desde 1883, de acuerdo con la ley de guerra; 4.° que el hito de San Francisco se encuentra colocado en la cima mas alta de los Andes, que forma al mismo tiempo la *divortia aquarum*, de acuerdo de las convenciones de límites.

El *Financial News* habla con acierto de los preparativos bélicos que están haciendo ambos paises.

Nosotros podemos agregar: Chile enganchа á oficiales alemanes, y recibirá antes del 1.° de Octubre una gran cantidad de materiales bélicos.

El agregado militar argentino en Berlin, ha comunicado á su gobierno, que la comision militar chilena ha acordado á los fabricantes de armas una prima de 20 % sobre el valor para las armas que sean entregadas antes del 1.° de Octubre de 1895.

Aún hay tiempo. El Gobierno chileno está aun dispuesto á someter la cuestion á un arbitraje. Pero hay que esperar que Chile exija que el árbitro decida, no solamente la cuestion del hito de San Francisco, sino que se ocupe tambien del límite á establecer entre los grados 40 y 46 S.

Los hombres de Estado de Buenos Aires continúan rechazando la idea de un arbitraje, previendo que el fallo será contra sus pretensiones. En Octubre y Noviembre, cuando Chile estará armado, y los pasos de los Andes estarán transitables, la cancillería de Santiago empleará, sin duda, un lenguaje mas enérgico y mas amenazante. En el interés de la paz y del progreso de América y tambien en el interés de la República Argentina y de sus numerosos acreedores, cuya situacion ya es de suyo muy angustiosa, seria deseable que el Gabinete de Buenos Aires acepte la mano que Chile le estrecha y que proceda á la designacion de un árbitro, como lo establecido en las convenciones de 1881 y 1893.

En vez de arreglar y de mejorar sus finanzas y de pagar sus deudas, la República Argentina está gastando sumas enormes en buques de guerra y otros armamentos, por el intermedio de las comisiones militares que mantiene en Europa.

Los argentinos renuncian á toda cooperacion de oficiales europeos por creerse la nacion mas adelantada y mas civilizada de la América del Sur, como lo habian creido los peruanos de 1880!

Pero los mismos diarios argentinos ridiculizan la administracion y organizacion deplorables de su armada. Cuando un buque de guerra tiene que salir del puerto, hay siempre algo que falta. Las personas que conocen ambos países no dudan de que los argentinos serán derrotados en una guerra. [illegible] Si los chilenos consiguen bloquear á Buenos Aires y la desembocadura del Plata, la vida de la República Argentina está paralizada. [illegible]

EL DOCTOR SANARELLI

Sus propósitos.—Opiniones interesantes

De un reportaje hecho al doctor Sanarelli reproducimos lo mas interesante, que dice así:

[illegible]

[...] punto que hay que empezar de nuevo. De lo que á mí no me cabe duda es de que la fiebre amarilla es un mal que tiene una relacion íntima con la naturaleza del suelo donde se desarrolla.

Lo prueba, en gran parte, la dificultad con que se propaga cuando sale de su medio, el hecho de que en el mar solo hace estragos sobre aquellos barcos que llevan en su bodega objetos arrancados de su medio favorito, así como tierra del suelo que le es propicio. Sea como fuere, el hecho es que todavía no se sabe nada sobre ella y por consiguiente es incierto, completamente empírico, todo lo que se diga sobre su profilaxia. Ni siquiera á un tratamiento científico puede llegarse, puesto que, siendo desconocidas las causas del mal, tienen que desconocerse los remedios. Afortunadamente dicen que aquí en la bahía suelen presentarse casos de esa fiebre, y yo, por cierto, trataré de no perder tiempo, aprovechando la primera oportunidad.

¿Y cree usted, doctor, en la eficacia del procedimiento de Behring para la cura de la difteria?

—Eso ya es una cosa que no se discute, es un hecho definitivamente conquistado, verdadero como todo lo que se adquiere por la aplicacion del método experimental. La eficacia de la antitoxina en la difteria, tan eficaz como la aplicacion del virus rábico en la rabia, es incontestable, y lo prueban las estadísticas favorabilísimas que se obtienen en todos los hospitales donde se aplica; á tal punto, que hoy solo algunos viejos retrógrados la contestan. Uno de mis principales fines será implantar aquí, de una manera amplia, la aplicacion del serum antidiftérico. Para ello es preciso que no sigamos importando el serum de Europa y lo preparemos aquí.

Yo traigo lo necesario del virus diftérico que usa el mismo Behring. Dentro de un mes podria tener pronto los cultivos. Pero la inoculacion en los caballos es un trabajo difícil, lento; es preciso proceder con mucha cautela para que los animales no se mueran, para que dén un suero igual y completo. Para ello se necesita al menos cuatro meses...

De modo que si tuviéramos los medios para ponernos á la obra en seguida, dentro de seis meses podríamos tener aquí la antitoxina necesaria para atender á todas las necesidades de la poblacion.

—¿Y tiene Vd. la misma confianza en la seroterapia aplicada á la cura del cancer?

—De ninguna manera. Lo que corre por ahí es sencillamente una mistificacion que tiene que caer de un momento para otro. El cancer es todavía una enfermedad desconocida. No cabe duda que su causa es un microbio parasitario, pero todavía no ha sido aislado y por consiguiente no ha podido comenzarse siquiera su estudio.

Luego, falta completamente la base para la aplicion de la seroterapia, que es el microbio del mal perfectamente aislado, para poder obtener los cultivos puros con que han de hacerse las primeras inyecciones.

—Y siendo así, ¿cómo se explican los éxitos obtenidos?

—Es que esos éxitos son completamente ilusorios. Los pregonan es cierto, los que se dicen descubridores del método, pero no han obtenido la sancion que dá la fiscalizacion científica desinteresada.

Al contrario, varios sabios bacteriológicos (citó muchos nombres) han hecho sus experiencias y han arribado á esta triste conclusion: que la hora de la cura radical del cáncer por la seroterapia no ha llegado aún.

Hablando del tifus se expresó así el doctor Sanarelli:

El tifus, como se sabe, era y es tenido hasta ahora por una enfermedad intestinal, producida por un microbio característico. Las lesiones especialísimas del intestino se creen obra del bichito. Hay que temerle sobre todo á las deyecciones de los enfermos porque en ellas van millares de microbios.

Pues el doctor Sanarelli crée haber comprobado que todo esto es pura fantasía, que el tifus no es una enfermedad esencialmente intestinal. Cree que es un mal de todas las mucosas, que tiene su orígen en una toxina segregada en el sistema linfático por el bacillus específico. El proceso de la enfermedad seria sencillísimo. Ingerido el microbio por el hombre no se detiene en el intestino sinó que pasa inmediatamente á los vasos linfáticos. Allí se instala como en su casa, pasea que es un gusto, y elabora la toxina venenosa. Esta pasa al torrente circulatorio y ejerce su accion efectiva sobre todas las mucosas; por eso es que, cuando se tiene el tifus, se sufre de los bronquios y de otras mil pequeñas enfermedades. Si el intestino padece mas que otros órganos es, sencillamente, porque el veneno tiene una accion mas franca sobre su mucosa que sobre la de las otros órganos.

El doctor Sanarelli quiso completar su descubrimiento dando un medio de cura que tuviese una base verdaderamente científica.

Creyó que al tifus debia aplicarse la seroterapia é hizo sus primeros ensayos con bastante éxito en Paris, hace algunos años. Desgraciadamente tuvo que interrumpirlo en lo mejor, para hacer un repentino viaje á Italia. Despues, otros trabajos de mas oportunidad dominaron su atencion y no pudo volver á sus primeros trabajos. Piensa reanudarlos aquí en cuanto tenga tiempo.

—

Crée que nuestra ciudad poco debe temerle al terrible microbio de cólera dadas sus condiciones higiénicas, sobre todo si las aguas del consumo son buenas. Para poder abrir opinion sobre esto necesita estudiar atentamente esas aguas, lo que hará en cuanto pueda.

El cadáver de Saldanha

Aun no se tienen noticias sobre la exactitud de la version llegada á Montevideo, de que hablamos ayer

---

(5)

B. PEREZ GALDÓS

NAZARIN

PRIMERA PARTE

duales, medievales, acaso contribuyen á labrar la viña del Estado? No. Lo que ellos cultivan es su propia viña, y de la limosna, cosa tan santa dada con método y repartida con criterio, hacen una granjería indecente. La ley social, y si se quiere cristiana, es que todo el mundo trabaje cada cual en su esfera. Trabajan los presidiarios, los niños y ancianos de los asilos. Pues este clérigo muslímico manchego, ha resuelto el problema de vivir sin ninguna especie de trabajo, ni aún en el descansado de decir misa. Nada, que á los bóbiles resucita la Edad de Oro, propiamente la Edad de Oro. Y me temo que saque discípulos, porque su doctrina es de las que cuelan sin sentirlo, y de fijo tendrá indecible seduccion para tanto gandul como hay por esos mundos. En fin, ¿qué puede esperarse de un hombre que propone que los libros, el santo libro, y el periódico, el sacratísimo periódico, todo producto de la civilizadora imprenta, esa palanca, esa milagrosa fuente... todo el saber antiguo y moderno, los poemas griegos, los Vedas, las mil y mil historias, se dediquen á formar pipas de abonos para las tierras! ¡Homero, Shakespeare, Dante, Herodoto, Ciceron, Cervantes, Voltaire, Victor Hugo convertidos en guano ilustrado, para criar buenas coles y pepinos! ¡No sé cómo no ha profetizado tambien que las universidades se convertirán en casas de vacas, y las academias, los ateneos y conservatorios en establecimientos de bebidas, ó en establos para burras de leche.

Ni mi amigo con sus apreciaciones francamente recreativas podia convencerme, ni yo le convencí á él. Por lo menos, el juicio sobre Nazarin debia aplazarse. Buscando nuevas fuentes de informacion, entramos en la cocida, donde campaba la *Chanfaina*, frente á una bateria de pucheros y sartenes, friendo aquí, atizando allá, sudorosa, con los ricitos blancos tocados de hollin, las manos infatigables, traginando con la derecha, y con la izquierda quitándose la moquita que se le caia. Al punto comprendió lo que queriamos decirle, pues era mujer de no comun agudeza, y se adelantó á nuestras preguntas diciéndonos.

«Es un santo... créanme, caballeros, es un santo. Pero como á mí me cargan los santos... ¡ay, no les puedo ver!... Yo le daria de morradas al padre Nazarin, si no fuera por el aquél de que es clérigo, con perdon... ¿Para qué sirve un santo? Para nada de Dios. Porque en otros tiempos *paice* que hacian milagros, y con el milagro daban de comer, convirtiendo las piedras en peces, ó resucitaban los cadáveres difuntos, y sacaban los demonios humanos del cuerpo. Pero ahora, en estos tiempos de tanta sabiduría, con eso del *teleforo* ó *teléforo* y los *ferro-canriles* y tanto infundio de cosas que van y vienen por el mundo ¿para qué sirve un santo mas que para divertir á los chiquillos de las calles?... Este cuitado que ustedes han visto, tiene el corazon paloma, la conciencia limpia y blanca como la nieve, la boca de ángel pues jamas se le oyó expresion fea, y todo él está como cuando nació, quiere decirse, que lo enterrarán con palma... eso ténganlo por cierto... Por mas que le escarben no encontrarán en él ningun pecado mayor ni menor, como no sea el pecado de dar todo lo que tiene... Yo le trato como á una criatura, y le riño todo lo que me da la gana. ¿Enfadarse él? Nunca. Si ustedes le dan un palo, es un suponer, lo agradece.. Es así.. Y si ustedes le dicen perro judio se sonrie como si le echaran flores.. Y mis noticias son que el cleriguicio de San Cayetano le trae entre ojos, por ser así, tan dejado, y no le dan misas sino cuando las hay de sobra... De forma y manera que lo que él gana con el *sacerdocio* me lo claven á mí en la frente. Yo, como tengo ,este genio le digo: «Padrito Nazarin, métase en otro oficio, aunque sea para traer y llevar muertos en la *funebridad*..» y él se rie... Tambien le digo que para maestro de escuela está cortado por aquello de la paciencia y el no comer. y él se rie... Porque eso sí... hombre de mejor boca no se hallaría ni buscándolo con un candil. Lo mismo le come á usted un pedazo de pan tierno, que medio cuarteron de rofes. Si le da usted cordilla, se la come, y á un troncho de berza no le hace caso ¡Ay, si en vez de santo fuera hombre, la mujer que tuviera que mantenerle ya podria dar gracias á Dios!..»

Tuvimos que cortar la retahila de la tia *Chanfa*, que no llevaba trazas de acabar en seis horas. Y bajamos á echar un párrafo con el gitano viejo, quien adivinando lo que queriamos preguntarle, se apresuró á ilustrarnos con su autorizada opinion.

«Señoes—nos dijo, sombrero en mano—Dios le guarde. Y si no es curiosidá, ¿se puè sabè si le dieron gaita á ese venturao de don Najarillo? Porque mas valiera que lo diesen á mujotros, que así nos ahorrábamos el trabajo de subir á pedírselo, ó se quitaban de que lo diera á malas manos... Que muchos hay, ¡ustedes me entienden! que le sonsacan la caridad, y le quitan hasta el aire santísimo, antes de que lo dé á quien se le merece... Eso sí, como bueno lo es, mejorando lo que me escucha. Y yo le tengo por el príncipe de los cerafines coronados, ¡válgame la santísima cresta del gallo de la Pasion!... Y con él me confesaría antes que con Su Majestad el Papa de Dios... Porque bien vemos como se le cae la baba del ángel que tiene en el cuerpo, y como se le baila en los ojos la *minifica* estrella pastoral de la Virgen venditísima que está en los Cielos.. Con que, señoes, mandar á un servidor de ustedes, y de toda la familia...»

Ya no queríamos mas informes, ni por el momento nos hacian falta. En el portal, hubimos de abrirnos paso por entre un peloton de máscaras inmundas, que asaltaban el puesto de aguardiente. Salimos pisando fango, andrajos caidos de aquellos cuerpos miserables, cáscaras de naranja y pedazos de careta, y volvimos paso á paso al Madrid alto, á nuestro Madrid, que ótro pueblo de mejor fuste nos parecia, á pesar de la grosera necedad del Carnaval moderno, y de las enfadosas comparsas de pedigüeños que por todas las calles encontrábamos. No hay para que decir que todo el resto del dia lo pasamos comentando al singularísimo y aun no bien comprendido personaje, con lo cual indirectamente demostrábamos la importancia que en nuestra mente tenia. Corrió el tiempo, y tanto el *reporter* como yo solicitados de otros asuntos, nos fuimos dando al olvido al clérigo árabe, aunque de vez en cuando lo traiamos á nuestras conversaciones. De la indiferencia desdeñosa con que mi amigo hablaba de él, colegí que poca ó ninguna huella habia dejado en su pensamiento. A mí me pasaba lo contrario y dias tuve de no pensar mas que en Nazarin, y de deshacerlo y volverlo á formar en mi mente, pieza por pieza, como niño que desarma un juguete mecánico para entretenerse armándole de nuevo. ¿Concluí por construir un Nazarin de nueva planta con material extraido, de mis propias ideas, ó llegué á posesionarme intelectualmente del verdadero y real personaje? No puedo contestar de un modo categórico. Lo que á renglon seguido se cuenta, ¿es verídica historia, ó una invencion de esas que por la doble virtud del arte expeditivo de quien las escribe y la credulidad de quien las lee, resultan como una ilusion de la realidad? Y oigo, ademas, otras preguntas: «¿Quién demonios ha escrito lo que sigue? ¿Ha sido usted ó el *reporter*, ó la *tia Chanfaina*, ó el gitano viejo?...» Nada puedo contestar, porque yo mismo me veria muy confuso si tratara de determinar quien ha escrito lo que escribo. No respondo del procedimiento; sí respondo de la exactitud de los hechos. El narrador se oculta. La narracion, nutrida de sentimiento de las cosas y de histórica verdad, se manifiesta en sí misma, clara, precisa, sincera.

SEGUNDA PARTE

I

Una noche del mes de Marzo, serena y fresquecita, alumbrada por espléndida luna, hallábase el buen Nazarin en su modesta casa, profundamente embebecido en meditaciones deliciosas, y tan pronto se paseaba con las manos á la espalda, tan pronto descansaba su cuerpo en la incómoda banqueta, para contemplar, al traves de los empañados vidrios, el cielo y la luna y las nubes blanquísimas, en cuyos vellones el astro de la noche jugaba al escondite. Eran ya las doce: pero él no lo sabia ni le importaba, como hombre capaz de ver con absoluta indiferencia la desaparicion de todos los relojes que en el mundo existen. Cuando eran pocas las campanadas de los que en edificios próximos sonaban, solia enterarse; si eran muchas, su cabeza no tenia calma ni atencion para cuentas tan largas. Su reloj nocturno era el sueño, las pocas veces que lo sentia de veras, y aquella noche no le habia avisado aún el cuerpo su querencia del camastro en que reposarse por breve tiempo solía.

De pronto cuando mas extático se hallaba mi hombre diluyendo sus pensamientos en la preciosa claridad de la luna, se oscureció la ventana, tapándola casi toda entera un bulto que de la parte del corredor á ella se aproximara. Adios claridad, adios luna, y adios meditacion dulcísima del padre Nazarin.

Al llegar á la ventana, oyó golpecitos que daban de afuera, como ordenando ó pidiendo que abriese. «¿Quién será?... ¡á estas horas!...» Otra vez el toque de nudillos, como redoblar de un tambor. «Pues por el bulto—se dijo Nazarin—parece una mujer. Ea, abramos, y veremos quien es esta señora, y á santo de qué viene á buscarme.»

Abierta la ventana, oyó el clérigo una voz sofocada y fingida, como la de las máscaras, que con angustioso acento le dijo: «Déjeme entrar, padrico, déjeme que me esconda.. què me vienen siguiendo, y en ninguna parte estaré tan segura como aquí.

—¡Pero mujer!... Y á todas estas ¿quién eres, quién es usted, qué le pasa?...

—Déjeme entrar le digo... De un brinco me meto dentro, y no se enfade. Usted que es tan bueno, me esconderá... hasta que... Entro, sí señor, vaya si entro.

Y acompañando la accion á la palabra, con rápido salto de gata cazadora, se metió dentro de un brinco, y cerró ella misma los cristales.

—Pero señora... ya comprendo...

—Padre Nazarin, no se incomode... Usted es bueno, yo soy mala, y por lo mismo que soy tan remala, me dije digo... «no hay mas que el beato Nazarin que me dé amparo en este trance.» ¿No me ha conocido todavía, ó es, que se hace el tonto?... mal ajo!... Pues soy *Andara*... ¿no sabe quien es *Andara*?...

—Ya, ya... una de las cuatro... señoras que estuvieron aquí el dia que me robaron y por consuelo me pusieron como hoja de perejil.

—Yo fuí mismamente la que le insulté mas, y la que le dije cosas mas puercas, porque... La Siona es mi tia... Pero ahora le digo que la Siona es mas ladrona que Candelas, y usted un santo... Me dá la real gana de decirlo porque es la realísima verdad... ¡mal ajo!

—Con qué Andara...? Pero yo quiero saber...

—Nada, padrito de mi alma, que aquí donde me vé ¡por vida del Verbo! he hecho una muerte.

—¡Jesús!

—No sabe una lo que hace cuando le tocan á la *dinidá*... Un mal minuto *cualisquiera* lo tiene... Maté... ó si no maté, yo di bien fuerte... y estoy herida, sí, padre... tenga compasion... La otra me tiró un bocado al brazo y me levantó la carne... santísima: con el cuchillo de la cocina alcanzó á darme en este hombro, y me sale sangre.

Diciéndolo, se cayó al suelo como un saco, con muestras de desvanecimiento. El padrito la palpó, llamándola por su nombre. «Andara, señora. Andara, vuelva en sí, y si no vuelve, ¿se muere de esa tremenda herida, haga propósito mental de arrepen-

(*Continuará.*)

sobre el encuentro del cadáver del almirante Saldanha dentro de una gruta.

Han partido para Rivera, llevando el cajon que la vez pasada se compró, los señores Silveira, Laudares y el doctor Sebastian Saldanha con el objeto de verificar la exactitud de la noticia y encaso de ser cierta recojer el cadáver.

Parece que no se daba mucho crédito á la version por proceder de la misma persona que anunció la muerte del almirante como suicidio.

Noticias de policia

Enfermo

Desde hace varios dias se encuentra enfermo en cama el secretario de la Jefatura de Policia señor Francisco Baños.

Nombramiento

El señor Colina, antiguo empleado de policía, ha sido nombrado para desempeñar el puesto de subcomisario de la Comisaría General de Investigaciones en reemplazo del señor Casio Moreira, que renunció.

Tomás Durante

El individuo Tomás Durante, herido gravemente dias pasados al querer intervenir en una pelea, y de cuyo hecho dimos en oportunidad pormenores circunstanciados, falleció ayer de mañana en el Hospital de Caridad, donde se hallaba en asistencia.

El doctor Diego Perez le practicó la autopsia.

Una estafa

El señor Domingo Rinaldi, propietario de la sombrerería «El Volcan», establecida en la calle 18 de Julio esq. Plaza de Cagancha, fué victima anteayer de una estafa.

Cerca de las dos del dia se presentó un jovencito, acompañado de otro individuo y presentando al dueño del establecimiento una tarjeta del general Máximo Tajes, hizo en nombre de aquel algunas compras por valor de unos cuarenta pesos.

La circunstancia de hacer poco tiempo que el general Tajes habia empezado á surtirse en el establecimiento mencionado, contribuyó á que el dueño de él no desconfiara de aquel jóven, que se presentaba como sobrino del general.

Y si á esto se agrega la insistencia del jovencito en que mandara inmediatamente á casa del general la cuenta de aquel gasto para ser abonada enseguida, claro es que cualquier desconfianza á que hubiera podido dar lugar, quedaría disipada con esa marcada insistencia.

Lo cierto es que el estafador hizo el gasto, surtiéndose de una infinidad de artículos, aunque se limitaba á uno, dos ó tres piezas de cada clase.

Al retirarse, uno de los dependientes se ofreció á llevarle la voluminosa compra, pero el joven en cuestion, agradeció y la hizo cargar con su acompañante, encargando nuevamente antes de salir no se olvidara de mandar la cuenta.

Dos horas despues fué mandada la cuenta á casa del general Tajes.

Cuando el dependiente recibió de la señora del general Tajes la noticia de no conocer que se hubiera dado autorizacion para efectuar aquella compra, sacó bastante sorprendido la tarjeta con que se habia presentado á la sombrereria el comprador.

Pero mayor fué aun su sorpresa al decírsele que aquella tarjeta no era del general Tajes, cosa que se pudo comprobar enseguida con otra tarjeta de las que aquel usa.

Efectivamente, el carácter de letra y el ancho del luto eran diferentes.

[illegible]

Mercado de lanas

Los espias acrobáticos

[illegible]

Los que agregamos ahora no son más que una ampliacion de aquellos.

Estos procedimientos de bajo espionaje,—si es que los hay realmente, no tienen importancia alguna, pues no quiere decir que sean espias de encargo, sino simples dillettantes que crean hacer un trabajo fructoso.

Pero á la verdad, es un mal negocio el suyo, pues no es de creer que haya alguien del otro lado de la cordillera interesado en tener planos de una fábrica de pólvora, que andan editados en varias memorias y folletos, y, además de un establecimiento que no fabrica pólvora de guerra.

Mas es el ruido que las nueces.»

SPORT

El premio Invierno en Buenos Aires

La ausencia de Etoile y Mignonette. dice un diario bonaerense, así como el recuerdo del papel que desempeñó Revancha en la última carrera en que corrió con la incomparable mestiza de Acebal, imponian forzosamente como primer candidato al triunfo al famoso hijo de Whipper-In y de Lotus, y así lo estimaba la cátedra que lo habia declarado favorito en los remates y que le mantuvo en el puesto de honor en la cotizacion del sport.

Sin embargo, tenia que sostener la lucha con caballos de la talla del general Lavalle y de Alcalde, y cuidar de que no fueran á aprovechar un descuido Stamboul y Alejandrina.

Con todo cumplió Revancha, que conservándose en buena colocacion durante el desarrollo de la carrera, aguardó á hacer su atropellada doblado el recodo, para aparearse á Alcalde que habia desalojado á todos los otros rivales, luchar con él hasta las tribunas, quebrarle al enfrentar la de los socios y entrar en ganancias en la raya, perseguido de cerca por el hijo de Saint-Mirin, que apareció anotado con él como puesto, con extraordinaria sorpresa del público.

La protesta fué unánime, los gritos y los apóstrofes no cesaron durante un buen rato y fué necesario,—es decir necesario nó, ni mucho menos, casi podria decirse que ni prudente—que una docena de vigilantes á caballo disolviese los grupos, que cedieron ante la amenaza de la fuerza, pero que no por eso quedaron convencidos de que Revancha no hubiese ganado la carrera.

Es claro que nadie duda de la buena fé del juez de raya, ni mucho menos; pero no se puede negar que si tres jueces, como habia antes podian equivocarse alguna vez en un fallo, mayor ha de ser la falibilidad de un solo juez, que tiene que atender á la posicion que ocupan tres caballos en el momento de la llegada.

La reforma no ha dado resultado, eso está ya probado. Vuélvase al jurado, como antes, y al mismo tiempo dese satisfaccion al público colocando la raya en el centro de las tribunas, como existe en otros hipódromos mas antiguos que los nuestros y sin dar lugar á conflictos que, por otra parte, no se evitan con situar la meta á algunos metros de la última tribuna.

Volviendo á la carrera, que como queda dicho, fué declarada puesta, no estando conforme los dueños de Alcalde y Revancha en repartirse el premio, hubo que repetirla á última hora entre ambos caballos, adjudicándosele al fin y definitivamente á Revancha.

EPISODIO DE LA GUERRA EN CUBA

Un corresponsal de Santiago de Cuba comunica [illegible]

[illegible]

DIA COMERCIAL

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

[illegible]

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

China

Masacre de europeos—Detalles horribles—Actitud de la prensa

SHANGHAI, 5—Acaban de recibirse mayores detalles de los masacres europeos en Cucheng. Los hechos ocurrieron el 31 de Julio, pero las autoridades los ocultaron tres dias.

He aquí los nombres de las víctimas del furor del populacho chino: Annie Gordon, Elsie Marshall, Bessiel Newcombe, Flora Styart, todos miembros de la sociedad de misioneros de Zenama.

Nellie Saunders, Topsy Sauders, el rev doctor Stewart, su esposa y cinco hijos pertenecientes á misioneros africanos.

Dos hijos de Stewart sobrevivieron al masacre, pero uno tiene una rodilla rota y el otro perdió un ojo.

Las personas que salvárosne son miss Lartwell misionera americana, miss Lodigintos y el rev Philipps misionero anglicano.

El cónsul norte americano en Foochow al recibir la noticia de los masacres salió en una lancha á vapor con voluntarios y trajo sus connacionales heridos.

Los sobreviviente relatan que la muerte era preferible á los tormentos á que fueron sometidos especialmente las mujeres.

LONDRES, 5—*El Times* de hoy publica un despacho con los detalles del masacre.

El Rev. doctor Stewart, su esposa y uno de sus hijos fueron quemados vivos en su casa.

Las señoritas Pelloco, Marshal, las Gordon y las Saaders y Neccombe, fueron muertas barbaramente á lanzasos y sablazos.

Miss Codgington recibió una herida grave en el cuello.

El mismo despacho constata que en Shanghai reina gran indignacion con los buques de guerra fondeados á corta distancia sin hacer tentativa para venir en ayuda de los europeos.

Se está organizando un gran meeting popular de protesta contra las autoridades para prevenir las matanzas y exigir el castigo inmediato de los culpables.

Los mandatarios tratan de acusar á las sociedades secretas, pero los europeos no prestan crédito á esta aseveracion.

LONDRES, 5—Los mas importantes diarios de ésta se ocupan de las matanzas en China.

El Standart pide que los asesinos reciban un castigo digno de sus crímenes y que se proceda con energía contra las autoridades chinas.

Agrega que si el emperador de China no puede ó no quiere proteger á los británicos, nos corresponde asistirle en la tarea de una manera poco halagüeña para el hijo del cielo.

El *Daily Chronicle* espera que los gobiernos [illegible]

Varias noticias

[illegible]

BERLIN, 4—Anuncian de Strasburgo, que las autoridades del Reichsland han expulsado de Alsacia, al ciudadano frances M. Ruffin, corresponsal del diario parisiense *Le Gaulois*, por haber enviado á su diario correspondencias y telegramas ridiculizando los festejos alemanes en conmemoracion de la guerra de 1870.

Estados Unidos

Salvados en un incendio

NUEVA YORK, 4—Un telegrama de Milwankee, capital del estado de Wiscousin, anuncia que los habitantes de la isla Beaver se han salvado todos del incendio que ha destruido la isla.

En el momento en que el siniestro tomó grandes proporciones y cuando se consideraba ya imposible dominarlo, los habitantes de la isla decidieron abandonarla, y recogiendo todas las embarcaciones que fué posible y construyendo balsas al barlovento de la isla, se dirigieron á las islas cercanas y á la tierra firme.

Francia

El atentado de Nariche

PARIS, 5—El atentado de Anichesque tan funestos resultados ha tenido para el criminal, ocurrió mientras se celebraban las fiestas del natalicio del director de la compañía minera en Aniches.

El criminal Decoux Alias Blanc disparó contra el señor Vuillemin cinco tiros de revólver en el momento en que este salia de la iglesia. Tres tiros dieron en el blanco hiriendo levemente á Vuillemin.

Inmediatamente despues se produjo una explosion.

El cuerpo de Decoux, completamente destrozado, fué lanzado á distancia de varios metros.

Diez personas recibieron heridas mas ó menos graves.

El padre de Decoux presenció la escena y se lanzó sobre el cuerpo de su hijo, gritando: «Canalla, asesino».

Decoux espiró.

El criminal abrigaba rencores contra Vuillemin por despedirlo éste en la huelga de 1893.

Italia

Cuestiones entre Italia y Brasil—Orden de prision—Tratado de comercio—Santoro y Crispi—Los duques de Aosta.

ROMA, 5—El señor Martino ministro italiano en el Brasil, recibió órden de regresar á Rio Janeiro.

Lleva instrucciones completas para el arreglo de todas las cuestiones entre el gobierno de Italia y Brasil.

GENOVA, 5—Se libró órden de prision contra los banqueros Bingen Hnos. quienes han suspendido sus pagos declarándose en quiebra.

ROMA, 4—El ministro de Relaciones Exteriores, baron Blanc, ha ratificado hoy el tratado de comercio convenido con el Japon, canjeándose los documentos respectivos en esta capital y en Tokio.

PARIS 4—En una entrevista con un reporter de [illegible]

Inglaterra

Noticias de Chile

España

Alemania

Del Paraguay

De última hora

[illegible]

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

Renuncia del intendente Bunge—Cuestion chilena boliviana—El ministro Guerrero—Desaparicion de una dama—Fallecimiento entre guardias nacionales—Recibos presidenciales—Proyecto—En libertad—Rentas de tierras fiscales—Sociedad de orientales—Otras noticias.

BUENOS AIRES, 6—Confírmóse á lo que parece la noticia de que el intendente municipal señor Bunge, por razones de salud, renunciará estos dias.

—El juéves próximo parte para el Rosario de la Frontera el general Roca, acompañado de 2 hijos y del coronel Gramajo.

Parece que desistió de ir al Paraguay.

—Telegrafian de Iquique que el diario *La Patria* publica un editorial llamando la atencion hacia los manejos de la diplomacia boliviana con respecto á Chile.

Hace la historia de esa diplomacia desde 1863, en que Bolivia declaró á Chile condicionalmente la guerra, hasta hoy que cede á la República Argentina los territorios ocupados por Chile desde 1889 y que la Argentina acepta.

En el espacio de tiempo comprendido entre ambas fechas, seis pactos internacionales han sido rechazados por Bolivia.

—Los diarios bolivianos continuan la campaña contra Chile y contra el tratado de paz recientemente firmado en Santiago entre el ministro Boliviano y de Relaciones chileno. Escosa corriente ahora en la prensa boliviana llamar á Chile «La Patria de Joaquin Murrieta».

—Llega hoy de Europa el distinguido periodista italiano Silvio Becchie, ex-redactor del *Secolo* de Milan que viene á hacerse cargo del diario *L'Italia al Plata*.

—Tiempo contin úa amenazando gran tormenta.

—El ministro chileno señor Guerrero se ha decidido regresar definitivamente á Chile en Diciembre, en Octubre enviará su renuncia.

—Los bolivianos residentes aquí celebran hoy el aniversario de su independencia.

—Se habla en los círculos sociales de la desaparicion de una dama altamente colocada, asegurándose ademas que la familia trata de inquirír su paradero y se añade que se han realizado gestiones judiciales creyendo á la dama asilada en la casa de un médico.

—En Valparaiso acaba de fallecer Cárlos Lamarca hermano del doctor Emilio Lamarca.

—En el simulacro de combate realizado el domingo entre los batallones 1 y 2 de guardias nacionales se fueron á las manos dos compañías que se disputaban una posicion resultando siete contusos.

Para terminar la refriega fué necesario que los oficiales atravesaran á caballo entre los combatientes.

Se ha recibido la noticia de haberse librado un combate entre los indios y vecinos de Mal Abrigo. Con este motivo se sienten generales quejas por el desamparo en que se hallan las fronteras del Chaco.

—Reanudaronse anoche los recibos semanales en casa del presidente de la República. La concurrencia que asistió fué numerosa.

—Tras una larga y laboriosa gestacion parece al [illegible]

AVISOS DEL DIA

Alejandro Montaldi

DIVERSIONES PÚBLICAS

[illegible]

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Catalina y doña María Arbouet de Catalina, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 24 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario.

2636 ag.25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Comas y Busquets y doña Josefa Comas y Busquets de Charabuch, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.

2167-st.18

Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Samuel Blixen, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.

ag.12-2485.

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita á todos los acreedores de don Calixto Martinez Buela, para que comparezcan á la junta general que, con el objeto de tomarse en consideracion el concordato propuesto por el concursado, tendrá lugar en la oficina de este Juzgado, calle Cámaras número 182, el dia 28 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, previniéndose á dichos acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos á la junta y de que se procederá con los que concurran.—Montevideo, Julio 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.

2354-st.2

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Salgado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 22 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario.

2611-ag 22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro San Martin y Antonia Irigoyen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Junio 17 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

2753-st.3

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Ferreira, para que dentro del término de cuarenta dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Pedro de Leon, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 25 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

2650-ag 25

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga se cita á los acreedores del concurso formado á don Aquiles Garibotti, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia doce del corriente á las dos de la tarde en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 109.—Montevideo, Agosto 3 de 1895. *José Gerardo Canosa*, Escribano Público.

2767-ag.12

De mandato del señor juez letrado de Comercio doctor don Pedro E. Garzon se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Bruno Carril para la reunion que tendrá lugar el dia 9 del corriente á la 1 p. m. en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 67, con el objeto de nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Agosto 3 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario

2766-ag.9

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del Síndico y resolucion del Juzgado respecto de la época de cesacion de pagos del fallido Manuel Lois y Lois, se encuentra de manifiesto en la oficina á disposicion de los interesados, por el término legal.—Montevideo, Julio 26 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

2671-ag.7

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que se han declarado disueltas las sociedades que giraban en esta plaza bajo la firma de William Meikle y Ca. y en la de Lóndres con la de Meikle Brotheres y Ca., quedando dueños únicos y exclusivos de todo lo que constituye el activo de ambas firmas, los socios señores Trabucati y Ca. los cuales tambien toman á su cargo el pasivo de las mismas firmas, y que es el que resulta del estado protocolizado con fecha ocho del corriente mes y año y en el registro del escribano don Eduardo Garçao, segun todo consta de la escritura de disolucion que con igual fecha pasó ante el escribano ya indicado. Lo que se hace público y á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Julio 16 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

2541-ag.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Gumersindo Hornes, para que dentro del término de 15 dias se presenten ante el síndico nombrado señores Iguain Gayol y C.ª, domiciliados en la calle Rincon núm 201, con los justificativos de sus créditos para la toma de razon, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 31 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2733-ag 13

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que con fecha 29 del mes próximo pasado, se ha declarado que la efectiva cesacion de pagos del fallido don Francisco Gargallo data desde el 16 de Mayo de 1895.—Montevideo, Agosto 1.º de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2732-ag.13

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á todos los linderos y personas que puedan tener interés, que se ha ordenado la mensura judicial de un terreno del concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas cuyos límites son por el Norte con don Antonio Couto, por el Sud con don Pedro Couto, por el Este con doña Luisa Aldao y por el Oeste calle Sierra, designándose para practicar dicha operacion al agrimensor don Benjamin F. Conde y para presidirla al señor juez de paz de la 15.ª seccion, cuya mensura ha sido ordenada á solicitud de los síndicos de la expresada Compañía Nacional.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2784-ag.15

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Davincenzi, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Ferreira Mendez, habiéndose promovido el juicio de rectificacion de las partidas de nacimiento de los herederos Antonio, Avelino, Genara, Evaristo, Camilo, Clemente, Juan Francisco, Simona y Josefa Valentina, que siendo hijos legítimos de don Juan Mendez y doña Francisca Ferreira Bica, figuran en las referidas partidas extraidas del registro parroquial, como hijos de Juan Mendez ó Juan Ferreira Mendez y de Francisca Bica ó Francisca Ferreyra Bica ó Vica y tambien Francisca Teresa Vica, este Juzgado ha dictado la resolucion siguiente: «Salto, Junio 19 de 1895 —Autos y vistos: Por lo que de « ellos resulta, especialmente de los informes de « fs. 73 y fs. 75, atento lo dictaminado por el Mi« nisterio Público y en virtud de lo dispuesto por « los artículos 73, 78 y concordantes de la Ley de « Registro de Estado Civil; se declaran procedentes « las rectificaciones que se solicitan en el escrito de « fs. 63, debiendo en consecuencia, sustituirse en « las actas y partidas de que se trata, los nombres « equivocados que aparecen, por los de Juan Men« dez y Francisca Ferreira Bica. Practíquense las « anotaciones ordenadas por el ya citado artículo 78 « de la ley referida, teniéndose presente respecto á « las partidas, lo prescripto por la ley de siete de « Julio de 1888, sobre publicaciones de sentencias « de esta naturaleza, y envío de copia auténtica á « la Direccion del Registro de Estado Civil.—*Ma« nuel J. Devincenzi*.—Lo proveyó y firmó el señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi en la ciudad del Salto, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fé.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.—Y á los efectos de la resolucion transcripta se hace la presente publicacion.—Salto, Julio 2 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.

2540 ag.22

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Manuel J. Devincenzi, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Lúcas Piriz y á los señores don Juan O'Leary y don Augusto Montero de Barros, á la sucesion de estos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Norberta Leal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Salto, Mayo 10 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.

2453-oct.9

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado don Constantino Lavalleja, exponiendo: Que segun resulta de la partida de defuncion que adjunto, se ha padecido un error al declarar en ella que mi señor padre don Constantino Lavalleja era hijo legítimo de doña N. Iglesias, cuando debió decir de doña Ana Monterroso. A fin de subsanar este defecto, se ha de servir V. S. ordenar la publicacion respectiva y mandar que los señores don Jeremías Olivera y don Manuel Gonzalez Rodriguez comparezcan á la presencia judicial y sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.º Por el conocimiento de las partes, noticias del asunto y demás generales de la ley; 2.º Digan si saben y les consta que don Constantino Lavalleja era hijo legítimo del general don Juan Antonio Lavalleja y doña Ana Monterroso, 3.º De público y notorio, pública voz y fama, digan y den razon de sus dichos.—Sírvase V. S. así proveerlo y en su oportunidad mandar que el señor encargado del Registro Civil haga la modificacion correspondiente. A los efectos del artículo 75 de la ley de Registro Civil se hace esta publicacion.—Montevideo, Junio 26 de 1895. —*Alejandro de la Sovera*, escribano público.

2422-ag 8

DEPARTAMENTO DEL DURAZNO

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Julio Bastos, dictada en los autos del concurso formado á los comerciantes don Toribio P. Diaz y don Juan Aguirre, se emplaza por medio del presente y por última vez, á todos los acreedores de la razon social Diaz y Aguirre para que se presenten dentro del término de treinta dias á contar desde el siguiente al de esta publicacion, ante el síndico del concurso don Domingo Nobelasco, domiciliado en la calle Mariscala núm. 136, con los justificativos de sus créditos.—Durazno, Julio 2 de 1895.—*José Soveras*, escribano público.

2399-ag.8

AVISOS OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 16 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.º El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.º La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.04 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.º Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la faena, aportados por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.º El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

NOTA—Disponiendo la ley últimamente promulgada que la garantía sea de *veinte mil pesos* en Deuda Pública, ó de igual valor en propiedades con arreglo á su evaluacion para el pago del impuesto Inmobiliario, cuya garantía podrá sustituirse por el pago adelantado de todo el tiempo del contrato con descuento de cinco por ciento anual, se previene á los interesados que la base 5.ª del precedente aviso queda sin efecto.

A la vez se hace presente que, de acuerdo con la misma ley, queda gravada cada piel con un impuesto de cuarenta centésimos y cada diez kilos de aceite con ocho centésimos, en vez de veinte y de cuatro centésimos que fijaba respectivamente la ley anterior.—Montevideo, Julio 17 de 1895. —*Madalena*.

ag.16

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 28 del mes de Julio del año de 1895, á las 11 1/2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernandez**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 33 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 108; hijo de don Domingo Fernandez, español, de 65 años, viudo, labrador, reside en España, y de doña Felipa Martinez, fallecida en la Coruña, ignora la fecha; y doña **Manuela Roca**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman núm. 71; hija de don Manuel Roca y de doña Jacoba Rodriguez, españoles, fallecidos en España, el primero el 27 de Julio de 1891 y la segundo el 15 de Agosto de 1893.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2688-ag.7

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Julio de año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Fioravanti Risieri Cattaneo**, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 91, de profesion profesor de música; hijo de don Guillermo Cattaneo, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la República Argentina, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Teresa Azoni, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en el mismo punto, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Riveiro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años de edad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 34, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Riveiro, de estado viudo, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 34, de profesion albañil, y de doña Ana Osorio, de nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

2695-ag.8

En Montevideo y el dia sábado 3 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Juan Scarzella**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad italiano, nacido en Pontezemolo, provincia de Cuneo, de profesion cocinero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 147; hijo de don Cárlos Scarzella, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Margarita Oliveri, de nacionalidad italiana, de 51 años, casada, residen en Italia; con doña **Clemencia Penti**, de estado soltera, de 29 años, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, provincia de Milan, de profesion mucama, domiciliada en la calle Cerrito núm. 134; hija de padres desconocidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2758-ag.12

En Montevideo y el dia sábado 3 del mes de Agosto del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Barreiro**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad español, nacido en Samieira, provincia de Pontevedra, de profesion marino, domiciliado en la calle Piedras núm. 255; hijo de don Cárlos Barreiro, de nacionalidad español, de 55 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Antonia Fuentes, de nacionalidad española, de 43 años, casada, residen en España; con doña **Cármen Alejandrina María Benincasa**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad italiana, nacida en Cetara, provincia de Salerno, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 211; hija de don Bernardo Benincasa, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Rosa Giordano, de nacionalidad italiana, de 47 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2756-ag.12

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Agosto del año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Venancio Flores**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Rincon núm. 248, de profesion rematador público, hijo de don Eduardo Flores, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Rincon núm. 248, de estado viudo, de profesion publicista, y de doña Casiana Pereda, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad; y doña **Emma Valdés García**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 192, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Valdés García, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad español, de 51 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion doctor en medicina; y de doña Isabel Luque, de nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

2726-ag.10

En Montevideo y el dia 3 del mes de Agosto del año de 1895, á las diez de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que en este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Angel Villar**, de nacionalidad español, nacido en Parada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle San José número 110, de profesion empleado; hijo de don José Villar, de nacionalidad español, de 50 años de edad domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Rosa Estevez, de estado casada, de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Angela Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Meis, provincia de Pontevedra, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 222, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Lopez, de nacionalidad español, fallecido en Meis, y de doña Socorro de Vila, de estado viuda, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

Antonio Sosa, juez de Paz y oficial del E C.

2755-ag.12

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Semino**, de 23 años, soltero, italiano, empleado, domiciliado en la calle Arapey núm. 271, nacido en la ciudad de Génova; hijo legítimo de don Juan Semino, de 45 años, comerciante y de doña María Rossi, de 41 años, italianos, domiciliados con el contrayente; y doña **Angela Vallarino**, de 20 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Reconquista número 232, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Gerónimo Vallarino, de 52 años, viudo, italiano, comercio, domiciliado con la contrayente, y de doña Catalina Delfino, italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

2721-ag.10

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 31 del mes de Julio de 1885, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Enrique Rondeau**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 246, de profesion jornalero; hijo de don Zoilo Rondeau, fallecido el dia 27 de Junio de 1887 en esta ciudad, y de doña Teresa Robledo, oriental, de 43 años de edad, viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 283; y 2.º doña **Josefa Canselo**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí número 246, de profesion labores de su sexo; hija de don Alberto Canselo, de 53 años de edad, labrador, casado, y de doña Antonia Arcas, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo, casada, ambos españoles y residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

2723-ag.10

En Montevideo, el dia 5 del mes de Agosto de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **José Fragoso**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 94, de profesion tipógrafo; hijo de don Manuel Fragoso, español, de 52 años de edad, viudo, comercio residente en Buenos Aires, y de doña Manuela Varela, fallecida; y 2.º doña **María Remuñan**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Médanos, núm. 268, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Remuñan, de 55 años de edad, jornalero y de doña Josefa López, de 57 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados y domiciliados en la calle Médanos núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

2780-ag.14

En Montevideo, el dia 3 del mes de Agosto de 1895 á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Julian Baldomero Acosta**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 220, de profesion empleado, hijo de don Cárlos Acosta, fallecido y de doña María Luisa Nuñez, oriental, de 50 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 220; y doña **María Antonia Agustina Santana**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 158, de profesion labores de su sexo, hija de don Hilario Santana, fallecido, y de doña Carolina Osinaga, oriental, de 63 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 158

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

2776-ag.14

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Falibene**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Olimar número 88, hijo legítimo de don José Falibene, de cincuenta años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Fortunata Basso, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Italia; y doña **Josefina Brille**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Olimar número 88, hija legítima de don Rafael Brille (finado), y de doña Rosa Gagliarde, de 39 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada en la calle Colonia número 251.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, Oficial del Estado Civil.

2754-ag.12.

En Montevideo y el dia 5 del mes de Agosto del año 1895 á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gallo**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesion cortador, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Ejido núm. 74, hijo legítimo de don Vicente Gallo, de 56 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado con el proyectante, y de doña Cármen Pegnatara, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **Catalina Temponi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 74, hija legítima de don Juan Temponi, de 44 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comerciante, domiciliado con la proyectante, y de doña Teresa Melille, de 39 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

2774-ag.14.

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Prunés**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion médico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Vazquez núm. 101; hijo legítimo de don José Prunés, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion comercio, domiciliado en la misma casa, y de doña Dolores Borgés de nacionalidad francesa, fallecido; y doña **Eugenia Agustina Carbó**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 373; hija legítima de don Francisco Carbó, de 61 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion rentista, domiciliado con la compareciente, y de doña María Wlich, de 47 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada en la misma casa

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2722-ag.10

En Montevideo y el dia 5 del mes de Agosto del año 1895 á las 10 y 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pistone**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 145, hijo legítimo de don Pedro Pistone y de doña Teresa Vallo, ambos italianos y fallecidos, y doña **Elena Trigo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 275, hija legítima de Antonio Trigo, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Cármen Martinez, de 43 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2777-ag.14

En Montevideo y el dia 27 del mes de Julio del año 1895, á las 11 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Fernandez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion fundidor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Egido núm. 52; hijo legítimo de don Manuel Fernandez, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Francisca Suarez, de 45 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **Asuncion Gomez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 38 A; hija legítima de don Angel Gomez, de 41 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion mecánico, y de doña Juana Gonzalez, de 40 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2696-ag.8

En Montevideo y el dia primero del mes de Agosto del año 1895 á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Torres**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia núm. 445, hijo legítimo de don Ramon Torres, de nacionalidad español, fallecido; y de doña Pilar Eirsbella, de 65 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Cármen Cedeira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la misma provincia que el compareciente, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 404, hija legítima de don Francisco Cedeira, fallecido, de nacionalidad español; y de doña María Tonviñan, de 55 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2735-ag.11.

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 27 de Julio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vilanova**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 50, de profesion jornalero; hijo de don Manuel Vilanova, finado, y de doña Francisca Suarez, finada; y doña **María Varela**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Yí núm. 67, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Varela, de nacionalidad español, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Manuela Muniz, de estado casada, de 58 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2689 ag.7

En Montevideo, á 31 de Julio del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Veira**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 110, de profesion comercio, hijo de don Manuel Veira, de nacionalidad español, de estado viudo, de 70 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion jornalero, y de doña Joaquina Nion, finados; y doña **María Silva** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, provincia de la Coruña, de 17 años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 19, de profesion labores de su sexo, hija de don José Silva, de nacionalidad español, de estado casado, de 43 años de edad, domiciliado Agraciada núm. 19, de profesion comercio, y de doña Cecilia Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada Agraciada núm. 19, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

2724-ag 10

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los veintidos dias del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Z. Acosta**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 127, Montevideo, de profesion empleado, hijo de don Manuel Acosta, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, domiciliado en Minas, de profesion jornalero, y de doña Cecilia Pintos, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, domiciliada en Minas, labores de su sexo; y doña **Rosa Guillot**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, Cordon, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Las Artes núm. 31, labores de su sexo, hija del finado Rafael Guillot, fallecido en Montevideo, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad italiano y de doña Juana Riobó, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Las Artes núm. 31, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Pedro Cogoy, oficial de lE. Civil.

2694-ag 8

En la Villa de la Union y el dia 3 del mes de de Agosto de 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Labeau**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Larravide s/n, de profesion empleado, hijo del finado Juan Labeau, fallecido en los Bajos Pirineos, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad frances, y de la finada Magdalena Rimbaut, fallecida en los Bajos Pirineos, ignorando el dia mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad francesa; y doña **Dolores Zas**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Larravide s/n., labores de su sexo, hija de don Agustin Zas, de estado casado, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña María Muñiz, de estado casada, de nacionalidad española, de 29 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Pedro Cogog, oficial del Estado Civil.

2775-ag.14.

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los veintisiete dias del mes de Julio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Alvarez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero, hijo de padre desconocido, y de doña Cruz Alvarez, de estado soltera, de 52 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Montevideo; y doña **Ceferina Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 21 años de edad, domiciliada en el Miguelete, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Lopez, de estado casado, de 45 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion comercio, y de doña Brígida Gonzalez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

José M. Nieto, oficial de E. Civil.

2687-ag 7

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro á 31 de Julio de 1895 y á las 2 p. m, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Urricelqui**, español, nacido en la provincia de Navarra, España, de 32 años de edad, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa, hijo de José Javier Urricelqui y de doña Josefa Antonia Legasa, españoles, fallecidos; y doña **María Visitacion Reta**, española, nacida en la provincia de Navarra, España, de 19 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don José Reta y de doña Josefa Legasa, españoles, de 50 y 45 años, respectivamente, casados, de profesion el primero jornalero y la segunda labores, domiciliados ambos con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—

Juan Toscano, Oficial del Estado Civil.

En la Villa del Cerro á 31 de Julio de 1895 y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Marisquirene**, español, nacido en la provincia de Navarra, España, de 36 años de edad, soltero, de profesion hacendado, domiciliado en esta villa, hijo de don Pedro José Marisquirene, español y fallecido, y de doña Francisca Arburua, española, de 70 años, viuda, de profesion labores de su sexo, reside en España; y doña **Emilia Berger**, oriental, nacida en Montevideo, de 22 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don Federico Berger, suizo y fallecido, y de doña Josefina Berthet, argentina, de 39 años, casada en segundas nupcias, de profesion labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—.

Juan Toscano, Oficial del Estado Civil.

2741-ag.11

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 27 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio María Fajardo**, de 35 años, oriental, nacido en Canelones, viudo, rentista, domiciliado en el pueblo Libertad, departamento de San José; hijo de don Nicolás Fajardo, español, fallecido en Canelones en Enero de 1872, y de doña Francisca Hernandez, viuda, española, labores, de 58 años, residente en Canelones, y de doña **Margarita Beigbeder**, de 21 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 179; hija de don Pedro Beigbeder, francés, de 48 años, casado, hacendado, y de doña Graciana Echats, francesa, de 46 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. -*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2693-ag-8

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 1.º del mes de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Viola**, de 23 años oriental, nacido en esta seccion, soltero, empleado, domiciliado en la calle General Rivera núm. 40, hijo de don Lorenzo Viola, italiano, fallecido en esta seccion el dia 10 de Diciembre de 1891 y de doña María Sartori, italiana, viuda, de 59 años, labores, domiciliada con el contrayente y doña **María Rattaro**, de 17 años, oriental, nacida en esta seccion, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle General Rivera núm. 29, hija de don Agustin Rattaro, italiano, casado, de 45 años, comercio y de doña Virginia Fransoia, italiana, de 40 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieran de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2745-agt.11

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1895 á las 11 1/2 de la mañana á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Domingo Rossi**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 24 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Convencion s/n al Norte; hijo de Tomás Rossi, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en Buenos Aires y de doña Juana Luchetti, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado casada, domiciliada en Buenos Aires, con doña **Clotilde Labagua**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Defensa número 74; hija de don Francisco Labagua, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado con la contrayente, y de doña Teresa del Bueno, de nacionalidad italiana, de 51 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil

2710-agt.9.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1.º del mes de Agosto, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Luis Cerisola**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 29 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Victoria núm. 57, Estanzuela; hijo de don Nicolás Cerisola, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Camila Lanza, de nacionalidad italiana de 63 años de estado viuda, domiciliada en la Estanzuela; con doña **María Riolfo**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 13; hija de don José Riolfo, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado con la contrayente, y de doña Juana Nano, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2727-ag.10

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 de Agosto del año 1895, á las 2 y 1/2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Nicolas Pietrobono**, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 42 años, de profesion vidriero, domiciliado en la calle Gaboto núm. 27, hijo de don Tomas Pietrobono, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María Bordoné, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Rosa Cuaradegini**, de nacionalidad italiana, de 42 años, de estado viuda, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 9, hija de don Angel Cuaradegini, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Margarita Chucane, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2778-ag.14

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 1.º de Agosto de 1895 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Naveiro**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Santa Eulalia de Artes, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Apóstoles s/n, de profesion comercio, hijo de don Andres Naveiro, español, fallecido en España el 29 de Julio de 1885, y de doña María Lopez, viuda, española, de 68 años, labores de su sexo, residente en España; y doña **Josefa Troans**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Tabaré núm. 68, de profesion labores de su sexo, hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Antonio Falco, Oficial del Estado Civil.

2742-ag.11.

En los Pocitos de Montevideo, á 3 de Agosto de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Decaro**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, de 22 años de edad, domiciliado en la calle República s/n., de profesion mueblero, hijo de don Gregorio Decaro, italiano, de 57 años, casado, comerciante, domiciliado con el contrayente, y de doña Graciana Sica, italiana, casada, de 58 años, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente, y doña **Micaela Mateo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Rivera número 268 F, de profesion labores de su sexo, hija de don Generoso Mateo, italiano, casado, de 47 años de edad, zapatero, domiciliado con la contrayente, y de doña Cristina Lemole, italiana, casada, de 33 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Falco, Oficial del Estado Civil.

2757-ag.12

En los Pocitos de Montevideo á 5 de Agosto de 1885 y á las 11 p. m., á peticion de los interesado hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Saturnino Lopez Lomba**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Colonia núm. 423, de profesion empleado, hijo de don Ramon Lopez, español, casado, de 69 años, rentista, domiciliado en la calle Colonia núm. 423 y de doña Ignacia Lomba, oriental, casada, de 66 años, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Colonia núm. 423; y doña **Margarita Vazquez Crovetto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 331, de profesion quehaceres domésticos, hija de don Alfredo Vazquez, oriental fallecido en esta ciudad el 1.º de Noviembre de 1892, y de doña Margarita Crovetto, viuda, oriental, de 36 años, domiciliada en la calle Rivera núm 331, quehaceres domésticos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Antonio Falco, oficial del Estado Civil.

2779 ag.14

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo á 1.º de Julio de 1895, á las 2 1/2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Sanjurgo**, nacido en la provincia de la Coruña, de estado soltero, de nacionalidad español, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion panadero, hijo de don Jacobo Sanjurgo, de nacionalidad español, finado, y de doña Dominga Martinez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 70 años de edad, residente en España; y doña **Francisca Silva**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion labores de su sexo, hija de don José Silva, de estado casado, nacionalidad español, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion jornalero, y de doña Cecilia Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—

Francisco Garello, Oficial del Estado Civil.

2746-ag.11.

En Montevideo á 31 de Julio del año 1895 á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Meglino**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 74, de profesion jornalero, hijo de don José Meglino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Concordia 74, de profesion jornalero, y de doña Antonia Barda, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Concordia 74; y doña **Ramona Inés Cousté**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Pastor núm. 74, de profesion labores de su sexo, hija de don Pablo Cousté, de estado viudo, de nacionalidad francés de 63 años de edad, domiciliado en la calle Pastor 74, de profesion comercio y de doña María Lavi, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, Oficial del Estado Civil.

2738-ag.11

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso de Montevideo, á 31 de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Firpo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Jardin Público núm. 78, de profesion comercio; hijo de don Angel Firpo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 62 años de edad, de profesion rentista, y de doña María Casarino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliados en la calle Jardin Público núm. 78; y doña **Francisca Montero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Noguira s/n., de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Montero y de doña Francisca Boge, fallecidos, el primero el 8 de Diciembre de 1880 y la segunda el 15 de Setiembre de 1892 y ambos en el Paso del Molino.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Angel Sena, oficial del Estado Civil.

725-ag.10

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, á 25 de Julio de 1895, á las 3 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Braulio Artecona**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre Rios, de 25 años de edad, domiciliado en el Camino Milan núm 574, de profesion educacionista, hijo de don Fortunato Artecona, de estado casado, de 55 años de edad, de profesion empleado, y de doña Elodia Osorio, de estado casada, de 50 años de edad, de profesion educacionista, ambos orientales y domiciliados en el Reducto; y doña **María Callerizа**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Castro núm. 128, de profesion labores de su sexo, hija de don Fernando Calleriza, de estado casado, de 58 años de edad, de profesion propietario, y de doña Juana Velazquez, de estado casada, de 40 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos orientales y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

Justo Tudurí y Maciel, Oficial del

2743-ag.11

En el Peñarol y el dia 29 del mes de Julio de 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **César Santos**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Sondrio, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion calderero, hijo de don Lorenzo Santos, de nacionalidad italiano, fallecido el dia 29 de Abril de 1869 en Italia y de doña Teresa Carrara, de nacionalidad italiana, fallecida el dia 25 de Diciembre de 1876, en Italia; y doña **Angela Moretti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Sondrio, 23 años de edad, domiciliada en el Peñarol, de profesion sirvienta, hija de don J. Moretti, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, de profesion labrador, residente en Italia, y de doña María de la Petrona, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en Montevideo, de profesion sirvienta.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Justo Tudurí y Maciel, Oficial del Estado Civil

2744-ag.11

En el Peñarol, y el dia 1.º del mes de Agosto de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Carraro**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavis, de veinte y siete años de edad, de estado soltero, domiciliado en el Peñarol, de profesion agricultor, hijo de don Juan Carraro, de nacionalidad italiano, fallecido hace como catorce años en Italia, y de doña Dominga Mondani, de nacionalidad italiana fallecida el 19 de Enero de 1893 en Italia; y doña **Teresa Patrone**, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de diez y nueve años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores propias de su sexo, hija de don José Patrone, de estado casado, de cincuenta y siete años de edad, de profesion agricultor, y de doña Paula Morixe, de estado casada, de cuarenta y seis años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Justo Tudurí y Maciel, Oficial de

2759 Ag. 12.

En el Pantanoso y el dia 5 de Agosto de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Piacentini**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, de 53 años de edad; domiciliado en la calle Santa Lucía s/n., de profesion jornalero, hijo de don Pablo Piacentini, italiano, fallecido el año 1870 en Italia, y de doña Luisa Galoti, italiana, fallecida en Italia hace 46 años; y doña **Carolina Piacentini**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, de 48 años de edad, domiciliada en la cuchilla Juan Fernandez, profesion cocinera, hija de don Francisco Piacentini, italiano, fallecido en Italia hace 9 años, y de doña María Costa, italiana, viuda, de 70 años, labores de su sexo, domiciliada en Calcababbio (Pavia).

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Angel Sena, Oficial del Estado Civil.

2781-ag.14